En la página 42395, columna de la izquierda, anexo I, primera línea, donde dice: «a) Energía activa», debe decir: «A) Energía activa».

En la página 42395, columna de la izquierda, anexo I, línea 14, donde dice: «b) Energía reactiva», debe decir: «B) Energía reactiva».

En la página 42395, anexo I, columna de la izquierda, línea 25, donde dice: «c) Discriminación horaria», debe decir: «C) Discriminación horaria».

En la página 42401, columna de la izquierda, apartado 3.1, segunda línea, donde dice: «supondrá la retirada de la red y la situación del o de los contadores...»; debe decir: «supondrá la retirada de la red y la sustitución del o de los contadores...».

20782

CORRECCIÓN de errores de la Orden ITC/3022/2007, de 10 de octubre, por la que se regula el control metrológico del estado sobre los contadores de energía eléctrica, estáticos combinados, activa, clases a, b y c y reactiva, clases 2 y 3, a instalar en suministros de energía eléctrica hasta una potencia de 15 kW de activa que incorporan dispositivos de discriminación horaria y telegestión, en las fases de evaluación de la conformidad, verificación después de reparación o modificación y de verificación periódica.

Advertidos errores en la Orden ITC/3022/2007, de 10 de octubre, por la que se regula el control metrológico del estado sobre los contadores de energía eléctrica, estáticos combinados, activa, clases a, b y c y reactiva, clases 2 y 3, a instalar en suministros de energía eléctrica hasta una potencia de 15 kW de activa que incorporan dispositivos de discriminación horaria y telegestión, en las fases de evaluación de la conformidad, verificación después de reparación o modificación y de verificación periódica publicada en el Boletín Oficial del Estado, n.º 250 de 18 de octubre de 2007, se procede a efectuar las oportunas rectificaciónes:

En la página 42390, columna de la izquierda, en el título de la Orden, en la cuarta línea donde dice: «clases a, b, y c y reactiva...»; debe decir: «clases A, B y C y reactiva...».

En la página 42391, columna de la derecha, capítulo II, artículo 5. Módulos para la evaluación de la conformidad y reconocimiento mutuo. Punto 2, línea 7, donde dice: «... Asociación Europea de Libre Comerco...»; debe decir: «... Asociación Europea de Libre Comercio...».